

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuauernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos. 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas ciases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de luzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anuciados por carta u oficio a la

Administración del BOLETIN.
(Ordenanza publicada en el BOLETÍN
OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la

provincia de León,—Anuncios.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes Mayo último.

letatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor, don Andrés Adrover, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 30.965,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de León, dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN Oficial de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata, y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberátambién tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

if golden lands los in

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 54, 55, 56, 57 y 58 de la carretera de Villacastín a Vigo a León,

he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Andrés Adrover, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 28.718,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración de iusticia

Juzgado municipal de Riello

Don Antonio Flórez García, Juez municipal de Riello y su distrito. Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil a que alude la sentencia en la misma dictada, se halla la que en su encabezamiento y proceso dispositiva, dice:

«Sentencia.-En la villa de Rie 26 de Mayo de 1936. El Señor D. tonio Florez García, Juez munic. de la misma y su distrito, habier UNA 976 ETA visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes: de la una, como demandante, D. Jesús Mirantes Muñiz, labrador y vecino de Trascastro, y como demandados, los hermanos Balbino, Angel, Emilio, Feliciano y Faustina Flórez Zunzunegui, vecinos los dos primeros de Trascastro y los demás en ignorado paradero, y D.ª Rosario Osaola, en representación de sus hijas herederas del que fué hermano de los anteriores, José Flórez Zunzunegui, también en ignorado paradero, sobre que éstos sean condenados a pagar al demandante el saldo que resulte de las cuentas que éste hizo con motivo del entierro, formalización del testamento y otros, al fallecimiento del padre de los demandados, cuyo saldo no excede de setecientas cincuenta y cinco pesetas o lo que resulte si resultase ser menor.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados Balbino, Angel, Emilio, Feliciano y Faustina Flórez Zunzunegui y D.ª Rosario Osaola, a que una vez firme la sentencia, paguen por iguales partes al demandante Jesús Mirantes, la cantidad de 281 pesetas que arrojan los recibos números 1, 4, 5 y 6, por hallarse justificado ser pagados por dicho demandante, absolviendo a los demandados del resto de la cantidad reclamada de 213 pesetas, por no hallarse justificado su pagador sin hacer expresa condena de costas, creyendo así bien no haber lugar a la compensación solicitada por el demandante, y reserpara ejercitar la acción civil.

mente juzgando, lo pronuncio man- do v firmo.» do y firmo. - Antonio Flórez. - Rubricado.» Atter all office on Whole

Publicación.-Fué pu mismo día de su fecha y cia pública de que cert cisco Alvarez.

Y para que sirva de en forma a los demande rado paradero y para en el Boletín Oficial (work expide la present

unio de 1936.-El Juez, Antoórez.—P. S. M.: Francisco Al-Núm. 361.—17,75 pts.

Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza

Don Juan Arias Alvalá, Secretario del Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza, del que es Juez en funciones D. Hermógenes Soto González.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recavó la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.-En la villa de San Esteban de Valdueza, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.-El Sr. Don Hermógenes Soto González, Juez municipal suplente de este Distrito, ejerciendo por incompatibilidad del propietario, habiendo visto los autos de juicio verbal civil celebrado a instancia de D. Demetrio González Tahoces, como demandante, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa de San Esteban, contra la herencia vacente de D. José Garrido Charro, vecino que fué de esta villa hasta su fallecimiento, y cuantos a ella tengan derecho o hayan heredado, como demandados, en reclamación de can-

rigen sobre el particular,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la herencia yacente de D. José Garrido Charro, vecino que fué de San Esteban hasta su fallecimiento, y cuantos a ella tengan derecho o hayan heredado, como demandados, a que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante don Demetrio González Tahoces la cantidad de quinientas pesetas, como principal, más los invando el derecho a los demandados tereses, gastos y costas de este juicio.

Así por esta sentencia, definitiva-Así, por esta sentencia, definitiva- mente juzgando, lo pronuncio, man-

Esta sentencia fué en el acto leida y publicada en forma por el señor rretera de Villacastin a Vigo a León, genero Jeje Mannel Lancon

iez, y notificada a la parte demanente por mi el Secretario, y para la mandada será publicada en el Bo-TIN OFICIAL de la provincia.

Y para los efectos de la ley de Eniciamiento civil expido la presente rtificación que firmo con el visto ieno del Sr. Juez municipal suente, que la sella, en San Esteban

de Valdueza, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.-El Secretario, Juan Arias.-V.º B.º: El Juez municipal, Hermógenes Soto. Núm. 352.—15,50 ptas.

> Juzgado municipal de Gusendos de los Oteros

Don Donato Lozano Ruano, Juez municipal de Gusendos de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado pudiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceia de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda intesarsar dicho concurso.

Gusendos de los Oteros, 2 de Junio de 1936.-El Juez municipal, Donato Lozano.-El Secretario habilitado, Matías Gutiérrez.

Juzgado municipal de Castilfalé Don Nicéforo Garrido, Juez municipal de Castilfalé.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propieta-Vistas las disposiciones legales que rio y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se abre concurso libre por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bole-TIN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1871.

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que los arancelarios.

Castilfalé, 5 de Junio de 1936. El Juez, Nicéforo Garrido.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Mayo.

Número de las	Pecha de su ex- pedición	NOMBRES		Edad años	PROFESION
321	2	Vicente Camargo	Pola de Gordón	40	Empleado.
322))	Vicente Campo Gutiérrez	Vega de Caballeros))	Labrador
323	>>	Saturnino Gutiérrez	Escaro	37	Jornalero.
324	>>	Inocencio Pedroche	Barniedo))	Idem. Jona A 22 801
325))	Inocencio Pedroche Enrique Vega y Vaca.	Carrizo))	Médico.
326))	Maximino Rodriguez	Pedrosa del Rey	28	Labrador
327	4	Luis Mayo Buron	Leon	31	Médico.
328))	Cecilio Gonzalez	La Vecilla.))	Jornalero.
329))	Marcelino Dominguez.	Riano	43	Idem. 169970 1 888
330 331))	Joaquili Diz Garcia	Oblanca))	Idem, man a lour
332)) >>	Irineo Suárez	Idam	99	Idem.
333))	Angel Garcia.	Idem	40	Idem.
334))	Insé Garcia	Campo	"	Idem.
335))	José Garcia	Villasecino	94	Idem.
336	5	David Fernandez	Felmin	56	Labrador.
337	6	David Fernandez Dictinio Tejerina	Ponferrada	32	Ferroviario.
338))	Claudio Gonzalez.	León	28	Jornalero.
239	11	Gerardo de la Rosa	Vega de Magaz	43	Labrador.
340	7	José Renones	Leon	34	Empleado.
341))	Alfredo Iglesias	Almuzara	>>	Labrador.
342		Alfredo Iglesias	Idem	33	Idem.
343		Marcelino Pérez Nava	León))	Empleado.
344		Ismael Gonzalez del Valle	Cistierna		Idem.
345))	Leudelino Martinez	Felmin	26	Jornalero.
346))	Adolfo Pérez Ulpiano Fernandez	Escaro	36	Maestro.
347	9	Ulpiano Fernandez	La Omañuela))	Jornalero.
348	11	Trinidad Pérez	Riaño))	Idem. angusti a Vi
349))	Eulogio Garcia Manuel Robla	Palazuelo	())	Maestro.
350))	Manuel Robla	Geras	30	Sacerdote.
$\frac{351}{352}$))	Bernardino Garcia	La Poia	61	Retirado.
353	>>	Ubaideredo Perez	Valdaras	29	Industrial. Jornalero.
354	12	Daminga Suara	I o Duerto	51	Labrador.
355		Domingo Suero	Rarniedo	49	Idem.
356	"	Antonio Ramos	I ngán	34	Jornalero.
357	13	Antonio Ramos	Villaturiel	62	Industrial.
358	0)	Pedro Garcia Fresco	Bembibre	42	Jornalero.
359	10	Pedro López Fernandez	Cármenes	44	Comerciante.
360))	Cruz Alvarez.,	Mansilla de las Mulas	**	Idem.
361	1 //	José Luengo	Idem	45	Industrial.
362		José Lobato Rodriguez	León		Comercio.
363))	José Guerra	Villaturiel		Empleado.
364))	Pedro Fernández Sanz	Willamanin		Jornalero.
365		Pedro Fernández	Idem	~	Industrial.
366 367		Serapio Gómez	Villablino		Jornalero.
368	. "	Alfonso Villar Villa	Robles		Secretario.
365	1 "	Eutimio Rodríguez	Urzonaga	41	Jornalero.
370		Antonio Brugos	Huelde	25	Labrador.
371	10	Serapio Fernández	Cictiorna	33	Jornalero.
379	2 %	Luciano Rodriguez	Páramo del Sil		Idem.
373	3 "	Licinio Fernández	Campo		Labrador.
374	16	Celestino Fernández	Laguelles	59	Idem.
37	11 16	Julio del Cojo	Los Espejos	44	Jornalero.
376	5	Francisco Seco Fernández	Veguellina	33	Médico.
377	7 1	Argimiro Barreiro	. Paramo del Sil))	Jornalero.
378	8 18	Adolfo Bayón González	Pardesivil	37	Idem.

Número de las licencias	Fecha de su ex- pedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
379	18	Cesáreo Fernández	Astorga	25	Jornalero.
380	»	Valentin Meré	Idem	33	Empleado.
381))	Luis Rodriguez	Soto Valderrueda		Jornalero.
382	19	Francisco Alonso	San Cipriano		Labrador.
383))	Jacinto Fernández	León		Maestro.
384	20	Isidro Contreras Villalón	Santa Lucía		Jornalero.
385))	Higinio García Garcia	Santiago Molinillo	46	Idem,
386	110	José Blanco Rodríguez	lldem		Idem.
387))	José Pérez Dominguez	Llánabes		Idem.
388))	Felix Cuesta Cuesta	ldem.,		Idem.
389		Graciniano Melero	Sahagun		Idem.
390))	Bautista Gonzalez	Santibanez		Idem.
391))	Luis del Valle Quesada	Leon		Viajante. Jornalero,
392	22	Alverico Fernández	Villablina		Idem.
393 394	22	Angel Peláez	Teón		E. del Norte.
395	"	Arsenio Martinez	Villasecino		Obrero.
396))	Modesto Morán	Pahanal da Luna		Labrador.
397))	José Rodríguez Martínez	Puebla de Lillo		Médico.
398))	Gregorio Penades	León		Jornalero.
399	23	Gregorio Penades Gonzalo Ortiz Urbina	Idem		Empleado.
400		Honorio Pardo	Idem	38	Cdor. de Comercio.
401))	Evaristo González	Idem	37	Jornalero.
402))	Silvestre Majo	Benavides	40	Idem.
403))	Amaro Pérez Pérez	La Pola de Gordón		Ferroviario.
404	25	Sixto Rabanal	Santa Lucía		Labrador.
405))	Isaías Reyero	Veguellina	27	Propietario.
406		Eliso García Yañez	Benavides))	Jornalero.
407		Germán Camacho	Vega de los Caballeros		Idem.
408))	Secundino Valbuena	Cordinanes		Maestro.
409	26	Santiago Lobato	La Vid	5/	Comerciante.
410		Modesto Bardón	Guisatecha		Labrador,
411		Gregorio Suárez García	Idem		Jornalero,
412		Justo Alonso	Bonar.	96	Labrador. Sacerdote.
413		Cecilio García TejerinaFrancisco Maraña	vegaquemada		Jornalero.
414 415	The state of the s	Laudelino Rodríguez	Láncara de Luna		Idem.
416		Antonio Gutiérrez	Garaño	27	Idem.
417		Venancio Domínguez	Escaro		Labrador.
418		Nicanor Rodríguez	Isoha		Idem.
419		Constantino Liébana	Puebla de Lillo		Idem.
420		Isidoro García	La Omañuela		Jornalero.
421		Mariano del Blanco	Villafrea	44	Labrador.
422		Isidoro del Blanco	Idem	" >>	Idem.
423		Domingo Martínez	Toral de los Vados		Jornalero.
424		María González Pérez	Benavides	32	Su sexo.
425		Miguel Fernández	Nogarejas))	Maestro.
426		Ascensión González	Carmenes))	Su sexo.
427		Manuel González			Caminero.
428	30	Macario Gutiérrez			Labrador.
429			Watanana	01	Cartero.
430		Gabriel Soto Fernández Vicente Ortuño	I cón		Maestro. Militar.
431))		THE CONTRACT OF THE PROPERTY O	4	mintar.